

(«Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), en su apartado 4.4 establece que anualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de localidades autorizadas para la producción de patata de siembra de la campaña, caso de que se hayan producido variaciones sobre la relación de la campaña anterior.

Recibida información sobre las localidades autorizadas por las distintas Comunidades Autónomas para la producción de patata de siembra, esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas hace público que durante la actual campaña las localidades autorizadas para esta producción son las siguientes:

<p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</p> <p><i>Provincia de Santander</i></p> <p>Montecillo de Ebro (zona de la Lora). Rocamundo (zona de la Lora). Ruanales (todo el término). San Martín de Elines (zona de la Lora). Sobrepeña (zona de la Lora).</p>	<p>La Piedra. La Prada. La Rad. La Riba de Valdelucio. Laño. Las Heras de Lora. Lastras de la Torre. Lastras de las Heras. Lastras de Teza. Lomas de Villamediana. Lorilla de la Lora. Llanillo de Valdelucio. Mambliga de Lora. Masa (incluida finca «La Cabanuela») (ensayo). Mijala. Minón. Momediano de Lora. Montorio. Moradillo del Castillo (ensayo). Mozuelos de Sedano («Páramo de Masa»).</p>	<p>Teza de Lora. Torres de Medina. Trasahedo del Tozo. Tubilla del Agua («Páramo de Masa»).</p>	<p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</p> <p><i>Provincia de Alava</i></p>
<p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</p> <p><i>Provincia de Burgos</i></p> <p>Abajas (ensayo). Ahedo de Butrón. Almendres. Angosto de Lora. Aostri de Lora. Arcellares del Tozo. Ayoluengo de la Lora. Bajauri. Bañuelos de Rudrón (ensayo). Barcenillas del Rivero. Barcina de los Montes. Baró. Barriga de Lora. Barrio Panizares. Barnosuso. Barruelo. Basconchillos del Tozo. Berberana. Bricia. Cabañes de Lora. Calzada de Lora. Castrejas. Castresana de Lora. Castroñones de Lora. Castrobarito de Lora. Cebolleros. Cenicero. Cernegula. Céspedes. Colina de Lora. Corralejo de Valdelucio. Cubillo de Butrón. Dobro. Edeso (ensayo). El Almirante (parajes «Lagos» y «Raído»).</p>	<p>Mundilla de Valdelucio. Murita. Nábagos de Lora. Nidáguila. Obecuri. Oteo de Lora. Parayuelo (ensayo). Paresotas de Lora. Paúl de Valdelucio. Pedrosa de Arcellares. Pérex de Lora. Pesadas de Burgos. Porquera de Butrón. Prádanos del Tozo. Pradolamata. Quincoces de Yuso. Quintana del Pino. Quintanaortuno (ensayo). Quintana de Valdelucio. Quintanilla de Pienza. Quintanilla Montecabezas (ensayo). Ranera. Renero de la Escalera. Revilla de Pienza. Ribamartín (ensayo). Río de Lora. Robredo Temiño (ensayo). Rosío. Rufrancos (ensayo). Salinas de Rosío. San Andrés de Montearados. San Cristóbal de Almedres. San Llorente de Lora. San Mamés de Abar. San Martín de Lora. San Pantaleón de Lora. Santa Coloma de Rudrón (ensayo). Santa Coloma (ensayo). Santa Cruz del Tozo. Sargentos de la Lora. Solanas de Valdelucio. Sotopalacios (ensayo). Tablada de Rudrón (término de «La Nava»).</p>	<p>Villalacre de Lora. Villalambros de Lora. Villalba de Lora. Villalta («Tamarizos» y «Unegrilla»).</p> <p>Villaluenga de Lora. Villamediana de Lomas. Villamezán. Villamor. Villano de Lora. Villataras. Villaventín. Zaballa. Zangandez.</p> <p><i>Provincia de Palencia</i></p> <p>Aguilar de Campoo («La Vega de Villallano»).</p> <p>Bascones de Valdivia. Berzosilla. Cabria. Canducia. Cozuels de Ojeda. Cuillas del Valle. Elecha de Valdivia. Gama. Lomilla de Aguilar. Montoto de Ojeda. Olleros de Paredes Rubias. Pomar de Valdivia. Porquera de los Infantes. Respinda de Aguilar. Valoria de Aguilar. Villallano. Villares de Valdivia.</p>	<p>Aberasturi. Acebedo. Actiu. Adana. Alaiza. Alangua. Alda. Alegria. Andollu. Angostina. Añua. Arcaute. Argandoña. Arlucea. Arrieta. Azáceta. Baroja. Basabe. Bernedo. Bolívar. Boveda. Castillo. Cerio. Corro. Echavarri-Urtupiña. Eguileor. Eguileta. Elburgo. Erenchun. Gaceo. Gaceta. Gamiz. Gauna. Guereña. Hijona. Ibarraza. Izarza. Jauregui. Lagrán. Langaricos. Marquinez. Monasterioguren (unicamente «finca Fernán Gonzalo»).</p>
<p>El Vado (zona de Castilla la Vieja). Escobados de Abajo. Escobados de Arriba. Escuderos de Valdelucio. Extramiana (ensayo). Fresno de Lora. Fuencaliente de Lucio. Fuenteurbel. Hontomin (ensayo). Hoyos del Tozo. Hozalia de Lora. Huéspeda. La Aldea. La Aldea del Portillo de Busto. La Cerca. La Molina de Ubierna (ensayo). La Molina del Portillo de Busto. La Nuez de Arriba.</p>	<p>Ranera. Renero de la Escalera. Revilla de Pienza. Ribamartín (ensayo). Río de Lora. Robredo Temiño (ensayo). Rosío. Rufrancos (ensayo). Salinas de Rosío. San Andrés de Montearados. San Cristóbal de Almedres. San Llorente de Lora. San Mamés de Abar. San Martín de Lora. San Pantaleón de Lora. Santa Coloma de Rudrón (ensayo). Santa Coloma (ensayo). Santa Cruz del Tozo. Sargentos de la Lora. Solanas de Valdelucio. Sotopalacios (ensayo). Tablada de Rudrón (término de «La Nava»).</p>	<p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA</p> <p>Abaurrea Alta. Abaurrea Baja. Aria. Arive. Cabredo. Espinal. Ezcaroz. Garayosa. Garralda. Genevilla. Izalzu. Jaurrieta. Marañón. Ochagavia. Orbaiceta. Orbara. Oronz. Uztarroz (parajes «Sierra de Laza» y «El Castillo»).</p>	<p>Villaverde.</p>

19291 RESOLUCION de 24 de julio de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se conceden becas de formación de investigadores del tipo posdoctoral.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, así como la Normativa General de Becas del INIA para 1992, aprobada por Resolución de la Dirección General del INIA, de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 9 de abril), y en cumplimiento de las bases de la Resolución de convocatoria de becas de formación de investigadores del tipo posdoctoral («Boletín Oficial del Estado» número 132, de 2 de junio de 1992), vista el acta levantada por la Comisión de selección nombrada al efecto, Esta Dirección General ha resuelto:

1. Conceder 10 becas de formación de investigadores del tipo posdoctoral a los beneficiarios titulares y, en su caso, a los suplentes por el orden que se expresa, en los temas y a desarrollar en los Centros que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Las becas se concederán por periodos de tiempo que finalizarán con el año natural, salvo que en las renovaciones se establezca un plazo menor. La duración no podrá superar los treinta y seis meses.

2.1 Los becarios consignados en el citado anexo deberán efectuar su incorporación al correspondiente Centro el próximo día 1 de octubre, si la actividad se desarrolla en España, o antes del 15 de enero de 1993, si ésta se realiza en el extranjero. No obstante, y por circunstancias estrictamente justificadas, estas fechas podrán ser modificadas en casos concretos.

3. Las becas cuya actividad se desarrolle en Centros españoles tendrán una dotación económica de 120.000 pesetas integras mensuales, que serán abonadas a los respectivos beneficiarios por meses vencidos.

Las actividades amparadas por las becas que se desarrollen en el extranjero tendrán las dotaciones mensuales siguientes:

Estados Unidos y Canadá: 1.650 dólares.

Francia: 9.000 francos franceses.

Gran Bretaña: 965 libras esterlinas.

Durante el tiempo de realización de la actividad amparada por la beca, tanto en Centros españoles como en Centros extranjeros, los beneficiarios disfrutarán de un seguro de asistencia médica y accidentes, abonado por el INIA.

En el caso de que la actividad se desarrolle en el extranjero, el becario recibirá los gastos ocasionados por el viaje de ida y vuelta, pudiendo financiar el INIA el desplazamiento del cónyuge e hijos del becario cuando le acompañen, al menos, durante un 90 por 100 del tiempo de desarrollo de la actividad.

Las becas cuya actividad se desarrolle en Centros del INIA o en los dependientes de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas incluirán una ayuda institucional adicional abonada al Centro donde trabaje el Tutor correspondiente. La cuantía de esta ayuda será de un 10 por 100 del estipendio anual del becario. Esta ayuda se aplicará al pago de matrícula, material fungible, pequeño equipo y asistencia a reuniones científicas.

En el caso de que la actividad se realice en el extranjero, el INIA abonará las tasas académicas y, en todo o en parte, los gastos ocasionados al Centro receptor para la formación del becario, a petición de éste y previo informe del Tutor.

Será por cuenta del becario el pago de los derechos de exámenes de idiomas que deba realizar y los viajes imprescindibles para la gestión de la beca.

Los beneficiarios podrán desplazarse por un período máximo de tres meses al año a otros Centros nacionales o extranjeros, previa autorización del INIA, si su Tutor y el desarrollo de la beca lo aconsejan, siendo los gastos ocasionados por estos desplazamientos con cargo a la dotación de la beca.

4. Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el INIA o el Centro de investigación que ostente la tutoría, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de las Comunidades Autónomas o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público.

5. La Dirección General del INIA, a propuesta de la Dirección Técnica de Relaciones Científicas, podrá rescindir aquellas becas con informes desfavorables o en caso de incumplimiento de las condiciones de la citada convocatoria, en los términos del apartado 6.4 de la Normativa General de Becas del INIA para 1992.

6. Las presentes becas y todos los gastos que ocasione esta concesión serán financiados con cargo al concepto presupuestario 780.02 del Presupuesto del INIA para 1992.

Para todo lo no expresado en la presente Resolución, ésta se regirá por lo establecido en la mencionada Normativa General de Becas del INIA para 1992 y Resolución de convocatoria de becas de formación de investigadores del tipo predoctoral.

Madrid, 24 de julio de 1992.-El Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, José Manuel Hernández Abreu.

Ilmo. Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO

Becas de formación de investigadores del tipo posdoctoral

Apellidos y nombre	DNI	Tema	Centro receptor
Catalá Miguel, Carmen (titular).	25.388.800	Regulación molecular de las Endo-b-1, 4-Glucanasas del tomate.	University of California, Davis.
Dicenta López-Higuera, Federico (titular).	22.482.702	Mejora genética del albaricoquero para resistencia a enfermedades: Modelo de la Sharka.	Station de Recherches Frut. Médit., Avignon.
Rubiales Olmedo, Diego (titular).	28.694.994	Mejora para resistencia a enfermedades en vicia faba.	C.I.D.A. de Córdoba.
Francisco Ortega, Francisco Javier (titular).	42.044.506	Recursos fitogenéticos de las islas Canarias. Diversidad genética en el género <i>Argyranthemum</i> Webb Ex Schultz BIP.	The Ohio State University.
Sánchez Hernández, María Esperanza (titular).	51.897.600	Epidemiología y protección vegetal (patología forestal).	Forest Research Station Alice Holt Lodge, Surrey.
Torres Sánchez, María José (titular).	8.812.096	Desarrollo de cultivos iniciadores mejorados por biotecnología para la producción de queso.	McGill University, Montreal.
González Armas, Juan Carlos (titular).	42.063.321	Estudio de la Proteína 14K.	Downstate Medical Center, University of New York.
Fernández Busquets, Javier (titular).	46.222.728	Inclusión de marcadores genéticos en procesos de selección y mejora.	Cabrils, I.R.T.A.
Cid Calzada, Concepción (titular).	8.104.544	Bases celulares y moleculares de la protección inmunológica frente a rhabdovirus de salmonidos.	CIT-INIA.
Amezqueta Lizárraga, María Esperanza (titular).	12.195.418	Efectos de la calidad del agua de riego sobre la estabilidad estructural de los suelos.	University of California, Davis.
Sánchez Beltrán, María José (suplente).	19.848.104	Clonaje y secuenciación de la Ent-Kaureno Oxidasa de <i>Curcubita</i> máxima.	Long Ashton Research Station, University Bristol.
Miralles Fernández, Vicente José (suplente).	22.526.462	Aislamiento y expresión en levaduras y plantas de genes que confieren tolerancia a salinidad.	Universidad Politécnica de Valencia.
Navas Castillo, Jesús (suplente).	25.979.429	Utilización del RNA del virus del mosaico del pepino (CMV) como vector en plantas: Posibilidades y riesgos asociados.	Station de Pthologie Vegetale, Inra de Avignon.
Gómez Plaza, María Encarnación (suplente).	27.462.007	Investigación en compuestos de impacto sensorial de uvas y vinos.	Department of Viticulture and Enology, Davis.